

RESOLUCIÓN Nº 1820/199/2023
RECOLETA, 23 NOV. 2023

Rechaza Solicitud de Fusión Predial - ING DIGITAL
Nº8:20:30 de fecha 28.07.2023

UBICACIÓN:

JUAREZ LARGA Nº 828

JUAREZ LARGA Nº 846

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DIGITAL Nº 8:20:30 de fecha 28.07.2023 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Fusión Predial*, para las propiedades ubicadas en **JUAREZ LARGA Nº 828 / JUAREZ LARGA Nº 846**.
2. Acta de Observaciones con folio **URB_037/2023** de fecha 22.08.2023, notificada mediante **ORD. Nº1810/105/2023** de fecha **25.08.2023**.
3. Que han transcurrido más de **80 DÍAS** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº2.
4. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 0c1e1327f262184



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Fusión Predial*, **ING. DIGITAL N° 8:20:30** de fecha 28.07.2023, para la propiedad ubicada en **JUAREZ LARGA N° 828 / JUAREZ LARGA N° 846**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING. DIGITAL N° 8:20:30** de fecha 28.07.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Marco Antonio Lefimil Muñoz
Representante Legal – Juarez N° 846, Recoleta.

Sra(ta). Isidora Tudela Rivera
Arquitecto –

I.D.Doc: 2138657

APSMEl/jrp

IDDOC SGDFD: 28434



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 23/11/2023
14:13:13 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **0c1e1327f262184**

